



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S147 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 Y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IMPROMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E7-2019, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 48, modificando la cantidad mínima en \$1,201,395,210.06 (UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

V.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio Número 2 (dos) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio Partida 55, modificando la cantidad mínima de \$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÍS PESOS 98/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 47, modificando la cantidad mínima de \$1,205,424,206.42 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,009,017,161.09 (TRES MIL NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 59, modificando la cantidad mínima de \$1,207,243,348.57 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,013,561,400.20 (TRES MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual convinieron en incrementar hasta un 20% los importes del contrato primigenio partida 54, modificando la cantidad mínima de \$1,209,257,224.03 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,018,555,242.64 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 46, modificando la cantidad mínima de \$1,210,491,709.13 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,021,640,798.59 (TRES MIL VEINTIUN MILLONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

X.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 52, modificando la cantidad mínima de **\$1,210,717,381.63 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,022,204,624.13 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XI.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 26, modificando la cantidad mínima de **\$1,223,697,870.41 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,054,496,005.77 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XII.- Con fecha 07 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 24, modificando la cantidad mínima de **\$1,231,246,391.12 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,073,360,530.13 (TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIII.- Con fecha 08 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 18, modificando la cantidad mínima de **\$1,235,910,045.61 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,084,988,676.92 (TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIV.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 25, modificando la cantidad mínima de **\$1,248,983,714.09 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,117,497,470.47 (TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

XV.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **12 (doce)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 29, modificando la cantidad mínima de **\$1,250,815,495.27 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,122,074,065.58 (TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVI.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **13 (trece)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 12, así como la inclusión del H.G.Z. No. 36 Pachuca en el Catálogo de Unidades Médicas, modificando la cantidad mínima de **\$1,255,443,160.48 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 48/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,133,631,951.03 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **14 (catorce)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 50, modificando la cantidad mínima de **\$1,256,422,397.71 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,136,079,422.90 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVIII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **15 (quince)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 10% (diez por ciento) los importes del contrato primigenio de la partida 21, modificando la cantidad mínima en **\$1,262,789,344.19 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,151,992,429.21 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIX.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 16 (**dieciséis**) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 3.2573680% los importes del contrato primigenio de la partida 16, modificando la cantidad mínima de \$1,264,518,161.81 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,156,302,774.01 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

XX.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 17 (**diecisiete**) a través del cual convinieron en ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 14 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 169001200100/JSPM/1640/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 15 (Estado de México Poniente), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio 169001200100/JSPM/1641/2022 recibido el 30 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013925 y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre 2022, ambas recibidas el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 15 (Estado de México Poniente), de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 15 (Estado de México Poniente), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,278,389,624.67 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,190,966,867.15 (TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	...	\$541,376,307.11	\$737,013,317.56
Importe Máximo más IVA	...	\$1,353,440,767.84	\$1,837,526,099.31

...

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 15	TOTAL INCLUYE IMPORTES 2021-2022		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	\$69,357,314.29	\$173,320,465.74	\$13,871,462.86	\$34,664,093.14	\$83,228,777.15	\$207,984,558.88

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni de sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-51-14A1/2014/850, 095217/614000/95 y 09-52-17-61-4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 258 A de la Ley del Seguro Social.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
IMPROMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "A")**

**POR "EL PROVEEDOR"
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "B")**



C. EDUARDO ÁVALOS
Representante Legal



C. CRISTOS ALBERTO RUIZ TOSCANO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIEL PADILLA CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Colima

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SM TENO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 18
(DIECIOCHO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. DELIA GUADALUPE ISAIÁS VERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SINTEX






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SAITANO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PATRICIA SILES AFAUJO

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SAN TEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SAN TONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. KEVIN CAZARES BARCENAS
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Quéretaro



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIAI TEMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS




CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 18
(DIECIOCHO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. EFRAÍN LUNA BARRIOS

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 19

SMITH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ

Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

SIN TENDI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIÁS
Director Administrativo de la UMAE HE CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HE
CMN Siglo XXI





DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO


N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS MEDINA MALDONADO
Director Administrativo de la UMAE HE CMN de Occidente Oblatos



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN FENIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
Directora Administrativa de la UMAE HE Puebla
"General Manuel Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

STANLEY

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 18
(DIECIOCHO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR
Directora Administrativa de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SWINERTON

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

Director Administrativo de la UMAE HE No. 2 CMN Obregón, Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ENRIQUE NERI SANDI

Director Administrativo de la UMAE HGO No. 3 CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

STAMPED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
Directora Administrativa de la UMAE HGO CMN Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO LOZANO PARRA

Encargado de la Dirección Administrativa de la
UMAE HTO Magdalena de las Salinas
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ
Director Administrativo de la UMAE HTO Lomas Verdes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIRIAM LEZAMA HERRERA
Directora Administrativa de la UMAE HTO CMN Puebla
"General Avila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISAAC GÓMEZ TORRES
Director Administrativo de la UMAE HP CMN "Siglo XXI"

DIVISIÓN DE CONTRATOS:
NIVEL CENTRAL.

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 18
(DIECIOCHO)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA
Directora Administrativa de la UMAE HP CMN Occidente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 37

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SINEMAT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 38

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ
Director Administrativo de la UMAE HON CMN "Siglo XXI"

RRSR/ND/JMLM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 18
(DIECIOCHO)

AL CONTRATO
DC21S147

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
A LA VALUACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 058274899 - 2022

Dependencia Solicitante: DGGOR - Administración Central
 SFI - Servicios Integrales
 02530297 - Oficinas Centrales

Descripción:
 Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 14/11/2022 Fecha Validación: 14/11/2022

Presupuesto: 4260417 - Cuenta: 33903 - Programa: Servicios Integrales

Total Compromiso (en pesos): \$ 5,219,717,316.00

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,219,717.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestal se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestada del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE:
CONTRATO IMSS:

IMPORTE: \$ 5,219,717,316.00
CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DUECESETECIENTOS DIECISIESE MIL QUÉCHERO PESOS CON CINCO CÉNTAVOS

MARÍANA ESTEBAN RAMÍREZ GARCÍA

COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



11/03/2023
16

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos


Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013925, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC215147** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 15, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023 suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**; al respecto, me permito precisar que solo se requiere la elaboración del convenio modificatorio en monto, toda vez que ya existe una solicitud previa de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo por parte del OOAD Guanajuato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013925 **30 DIC 2022** Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/1641/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC215147** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 15, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023 suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013925

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001200100/JSPM/1640/2022

Toluca, México, a 02 de diciembre 2022

C. Eduardo Avalos

Representante legal Impromed, S.A. DE C.V.

Presente

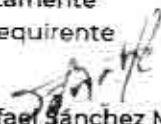
Me refiero al contrato número DC21S147 y la solicitud de convenio de ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo 2023 y ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa, del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (Partida15)

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación del 20% del importe mínimo de \$ 13,871,462.86 y máximo de \$ 34,664,093.14 del contrato bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requirente



Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Realizó

Karen N. Bello Calzadilla
Resp. De Proyecto

IMPROMED, S.A DE C.V.
Parque No. 30, Int. 101
Col. San José Insurgentes
Alic. Benito Juárez
C.P. 03900 CDMX
Tel. 5222 4670 / Fax 5222 9440


02/12/2022

Revisó


L.A. Carlos Alberto Valdés Zarza
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa



SIN TEXTO



Of N° 169001200100/JSPM/1641/2022

Toluca, México, a 02 de diciembre 2022

Mtro. Arnaud Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato número DC21S147, y a su convenio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023 y ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa Impromed, S.A. de C.V. del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (Partida 15).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/4816, emitido por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total, como la ampliación de plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto como a continuación se describe, ya que es de suma importancia contar con este servicio derivado de que la Nutrición Parenteral es soporte nutricional principalmente en los recién nacido prematuros en crecimiento y desarrollo y en aquellos con alguna comorbilidad, así mismo es indispensable en aquellos pacientes adultos con imposibilidad de usar el tracto Digestivo alto.

Número de Contrato: DC21S147

Proveedor: IMPROMED, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CIBERNETICA de México SA de CV.
Vigencia del Contrato, A partir de la notificación de la terminación anticipada y firma del contrato hasta el 31 diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado por el Titular de la División de Servicios Integrales mediante Atenta Nota de fecha 30 de marzo de 2021.

La presente ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC21S147, en específico a la partida correspondiente al QOAD Edo. de Méx. Pte., se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA	TOTAL DEL CONTRATO (ABRIL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
QOAD EDO. DE MÉX. PTE.	\$59,357,314.29	\$173,320,465.74	\$13,871,462.66	\$34,664,093.14	\$83,228,777.15	\$207,984,558.88

Así mismo en la siguiente cláusula dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,264,518,161.81 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,156,302,774.01 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021 (Abril-Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA		\$541,378,307.11	\$723,141,854.70
Importe Máximo más IVA		\$1,353,440,767.84	\$1,802,882,008.17

LAS PARTES convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios a precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,278,389,624.67(UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 3,190,966,867.15 (TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021 (Abril-Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA		\$541,378,307.11	\$737,013,317.56
Importe Máximo más IVA		\$1,353,440,767.84	\$1,837,526,099.31

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios, a precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir de la notificación de la reposición del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con el Acta de Reposición de Fallo, integrada como Anexo 5 (cinco) al presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir de la notificación de la reposición del fallo y concluirá el 31 de marzo de 2023, lo anterior de conformidad con el Acta de Reposición de Fallo, integrada como Anexo 5 (cinco) al presente contrato.

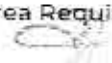
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023.


Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la materia, resulta necesario se elabore un convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo 2023 y de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total, correspondiente al DOAD Estado de México Poniente

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud número JSPM01640- NOV0853 y respuesta de aceptación del proveedor.

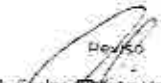
Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requirente


Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


Karen N. Bello Galeana
Resp. De Proyecto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


L.A. Carlos Alberto Valdes Zarza
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo
Administrativo

SIN TEXTO



Escrita No. IM/ALMH/AGJ/270123-03

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones

Presente.

Eduardo Ávalos, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **IMPROMED, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **CIBERNÉTICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, atendiendo sus oficios No. 169001200100/JSPM/1640/2022 de fecha 02 de diciembre del año en curso, manifestamos aceptación de continuar brindando el "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022**", mediante un Convenio Modificatorio de Ampliación en monto, asimismo el plazo y vigencia al contrato **DC215147** específicamente en su **partida 15 (OOAD Estado de México Poniente)**, con un monto mínimo **\$ 13,871,462.86 (Trece millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 86/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de **\$ 34,664,093.14 (Treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil noventa y tres pesos 14/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que representó un importe porcentual del **20%**, el plazo y vigencia será al **31 de marzo de 2023**, lo anterior, en apego a los términos del artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **91** y **92** de su Reglamento de la Ley de la Materia.

Cabe mencionar que el servicio se proporcionará siempre y cuando se respeten los mismos términos y condiciones que rigen el contrato en mención.

Sin otro particular por el momento enviamos un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente
Impromed, S.A. de C.V.

Eduardo Ávalos
Representante Legal y Representante Común



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

105 13 / 11/2015
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

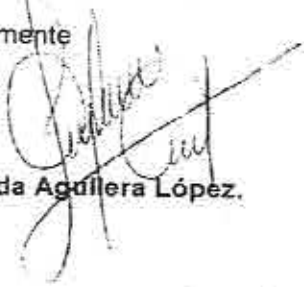
Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Aída Aguilera López,
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I. De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Fomulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- Que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 146, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 130,160 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

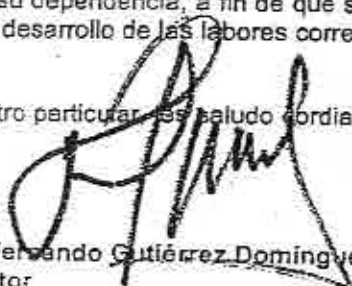
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toume, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO